



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 328-R-2024
Piura, 15 de abril de 2024**

VISTO

El Expediente N° 000038-3815-24-2, del 15.Mar.2024, que presenta el Dr. Wilmer Arévalo Nima, Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, que contiene Oficio N° 130-2024-D.FIM-UNP, 15.Mar.2024, Oficio N° 951-AR-URH-UNP-2024, del 25.Mar.2024, Oficio N° 986-AE-URH-UNP-2024, del 26.Mar.2024, Informe N° 365-2024-OCAJ-UNP del 02.Abr.2024, Oficio N° 0788-R-2024, del 15.Abr.2024; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura y tiene su sede en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran enmarcados en el Artículo 8 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente de las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los Derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, con Oficio N° 130-2024-D.FIM-UNP, 15.Mar.2024, el Dr. Wilmer Arévalo Nima, Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, solicita al Titular del Pliego, autorice la designación del Técnico JUAN FRANCISCO ZAPATA MENA, para que desempeñe en el cargo de Jefe de la Coordinación de Laboratorios de la Facultad de Ingeniería de Minas, a partir del 01 de enero al 31 diciembre 2024;

Que, mediante Oficio N° 951-AR-URH-UNP-2024, del 25.Mar.2024, el suscrito Mag. Tomás Gabriel Gómez Sernaqué, en calidad de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, precisa de forma textual: "Según el Cuadro de la Distribución de Directivos en la Nueva Estructura Orgánica de la Universidad Nacional de Piura aprobado con Resolución Rectoral N° 0139-R-2022, de acuerdo al nuevo ROF aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0037-CU-2021, se encuentra previsto el siguiente cargo:"

FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS	
Cargo Estructural	Nivel Remunerativo
Especialista en Laboratorio	F-1

Por lo tanto, dicho cargo puede ser ocupado y ejecutado durante el año fiscal 2024, como sigue:

FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS	
Apellidos y Nombres	Cargo Estructural
JUAN FRANCISCO ZAPATA MENA	Especialista en Laboratorio

Finalmente, para desempeñar el mencionado cargo, se necesita la opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 328-R-2024
Piura, 15 de abril de 2024

Que, con Oficio N° 986-AE-URH-UNP-2024, del 26.Mar.2024, el Mg. Tomás Gabriel Gómez Sernaqué, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos señala textualmente: " *Que en relación al pedido de designación del **servidor Sr. Juan Francisco Zapata Mena** en el cargo directriz de Especialista en Laboratorio de la Facultad de Ingeniería de Minas, con nivel remunerativo de F-1. El servidor Juan Francisco Zapata Mena, ostenta la condición de servidor de carrera (nombrado) y se encuentra ubicada en el Grupo Ocupacional Auxiliar- Nivel "C" – SAC, Nivel Remunerativo F1, (...); consecuentemente - **si reúne el perfil del puesto de Especialista en Laboratorio en la Facultad de Ingeniería de Minas**, según el Manual de Organización y Funciones vigente.*

Que, mediante Informe N° 365-2024-OCAJ-UNP del 02.Abr.2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda textualmente:

a) Se declare **PROCEDENTE** la designación del servidor **JUAN FRANCISCO ZAPATA MENA**, en el cargo Directriz, denominado Especialista en Laboratorio de la Facultad de Ingeniería de Minas, con nivel remunerativo F-1; todo ello, por los argumentos expuestos en el presente informe.

b) Se EMITA la Resolución correspondiente, con eficacia anticipada.

Que, mediante Oficio N° 0788-R-2024, del 15.Abr.2024; el Dr. SANTOS LEANDRO MONTAÑO ROALCABA, Rector de la Universidad Nacional de Piura, se dirige a la Secretaria General, a fin de solicitar la emisión de la Resolución correspondiente a la designación del servidor **JUAN FRANCISCO ZAPATA MENA**, en el cargo Directriz, denominado Especialista en Laboratorio de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, a partir del 03 de enero de 2024;

Que, el Artículo 76° del **Decreto Supremo N° 005-90-PCM**, que aprueba el **Reglamento de la Carrera Administrativa**, establece que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: **designación**, (...);

Que, en ese sentido el Artículo 77° del mismo cuerpo legal prescribe lo siguiente: "**La DESIGNACIÓN consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.**";

Que, en virtud de lo establecido en el **Artículo 17°, su numeral 17.1 del TUO de la Ley N° 27444**, que prescribe: "**La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión**, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", se aprueba la presente con eficacia anticipada;

Que, la presente Resolución Rectoral se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general,





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 328-R-2024
Piura, 15 de abril de 2024**

todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad con el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, *“El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...).” Señalando dentro de sus funciones, “inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*

Que, estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones Legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con eficacia anticipada, **a partir del 03 de enero de 2024**, al servidor **JUAN FRANCISCO ZAPATA MENA**, en el cargo de **ESPECIALISTA EN LABORATORIO**, de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, con nivel remunerativo F-1.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y demás órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c.: RECTOR, DGA, OPYPTO, UC, UT, URH, FIM, INT (1), ARCHIVO (02)
10 Copias
VAGV/kmt




Abg. Vanessa Arline Giron Viera
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


DR. SANTOS LEANDRO MONTAÑA ROALCABA
RECTOR